

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, noviembre 22 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que hasta la fecha la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento efectuado mediante auto de 12 de septiembre de 2022. Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Cali, noviembre veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00091-00

AUTO No 2044

De la revisión del expediente electrónico, se evidencia que mediante auto 1595 de 12 de septiembre hogaño, se ordenó requerir a la señorita Angi Tatiana Sendoya Gómez, para que designé un apoderado judicial para que la represente y proceda a remitir a la dirección física o electrónica del demandado la notificación personal de la demanda, la misma que es necesaria e indispensable para continuar con el trámite del proceso (archivo 11 expediente digital).

De otra parte, se observa que el aludido auto fue remitido al correo electrónico de la parte interesada socosendo@hotmail.com (Archivo 12 expediente digital), sin que hasta la fecha se haya manifestado al respecto.

Así las cosas, se procede a requerir por segunda vez a la señorita Angi Tatiana Sendoya Gómez, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1ºREQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la señorita Angi Tatiana Sendoya Gómez, designe apoderado judicial para que la represente y remita a la dirección física o electrónica del demandado la notificación personal de la demanda, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

2º REMITIR copia del auto 1595 de 12 de septiembre y del presente auto al correo electrónico socosendo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

EYCA

Notificado en estado electrónico #195 de 23/noviembre/2022